



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 08 NOV. 2010

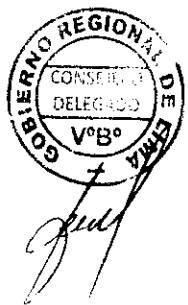
PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 134-2010-CR/GRL

Huacho, 25 de Octubre del 2010.

VISTO: El Oficio N° 036-2010-CRPC-JGMF-GRL, del Ing. José Gregorio Mosto Fonseca, Consejero Regional por la Provincia de Cañete y la Moción incorporada por el Pleno del Consejo Regional en la Estación de Orden del Día, sobre la Declaratoria de Interés y Necesidad Regional el Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de las Redes de Salud y Hospitales de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, mediante Oficio N° 036-2010-CRPC-JGMF-GRL, del Ing. José Gregorio Mosto Fonseca, Consejero Regional por la Provincia de Cañete.

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, Dra. Marianela Teresa Junco Barrera; el Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga; la Consejera Regional por la Provincia de Huarochirí, Lic. Bertha Ramos Urbina; la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa; el Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, Dr. Ulises Rodríguez Lázaro y la Consejera Regional por la Provincia de Huaral, Lic. Nelly Tang Sánchez, manifestaron la necesidad de Declarar de Interés y Necesidad Regional el Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de las Redes de Salud y Hospitales de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Procesado Original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 08 NOV. 2010
PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 086 - 2009 - PRES

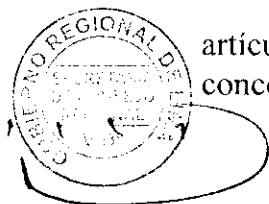
Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2010-CR/GRL

Que, mediante Ley N° 27812 “Que determina las fuentes de financiamiento del Seguro Integral de Salud”, en el Artículo 3° Sostenibilidad del Seguro Integral de Salud, Numeral 3 “El Ministerio de Salud asignará anualmente, en su presupuesto institucional, los recursos públicos necesarios para dar viabilidad en el corto y mediano plazo al Seguro Integral de Salud”.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 21 de Octubre del 2010, en la Municipalidad Distrital de Antioquia, Provincia de Huarochirí, y continuada el 25 de Octubre en las oficinas del Consejo Regional de Lima, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasará a la Orden del Día, El Oficio N° 036-2010-CRPC-JGMF-GRL, del Ing. José Gregorio Mosto Fonseca, Consejero Regional por la Provincia de Cañete y la Moción incorporada por el Pleno del Consejo Regional en la Estación de Orden del Día, sobre la Declaratoria de Interés y Necesidad Regional el Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de las Redes de Salud y Hospitales de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima; por lo que expresada la sustentación por parte de los Consejeros Peticionantes y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la Sesión Ordinaria y con el voto por Unanimidad de sus integrantes, se acordó; y



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Necesidad Regional el Mejoramiento de la capacidad resolutiva de las Redes de Salud y Hospitales de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Congreso de la Republica que mediante Ley se Declare de Prioridad e Interés Nacional la atención de los Hospitales de Salud; Huacho, Huaral, Chancay, Barranca, Cañete y Matucana y las redes de salud de las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaura, Oyón, Huarochirí, Huaral y Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR al Congreso de la Republica se incorpore una asignación presupuestal en el Presupuesto de la Republica para el cumplimiento del primer artículo del presente acuerdo.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323



Gobierno Regional de Lima

que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 08 NOV 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2010-CR/GRL



ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR al Congreso de la Republica el cumplimiento del Artículo 3° Sostenibilidad del Seguro Integral de Salud de la Ley N° 27812, "Que determina las fuentes de financiamiento del Sistema Integral de Salud" (SIS), en cuanto la cancelación de la deuda a cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario de Circulación Nacional "El Peruano" y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323